



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
(Córdoba)

Expediente: 4673/2024  
N/Referencia: C.H.I 24/4/2024  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 18-04-2024 11:49  
Tipo: Expediente de uso general Secretaría  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA  
PUEBLONUEVO

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### SRES/SRAS. ASISTENTES:

#### Presidente

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

#### Vocales

D<sup>a</sup>. Victoria Paula Muñoz Asensio

D<sup>a</sup>. Teresa Molina Regalón

D<sup>a</sup> María Jesús Carreto Sánchez

D<sup>a</sup>. María Victoria Paterna Otero

D. Pedro Cabrera Ruiz

D<sup>a</sup>. María José Muñoz Lara

#### Secretario

D. Francisco García-Courtoy Cabrera

#### Interventora

D<sup>a</sup>. Ángela Bautista Prados

En la Sala de Juntas de Mancomunidad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las 14:05 horas del día 24 de Marzo de 2024 previa convocatoria se procede a celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario y los Sres. y Sras. que al margen se expresan para celebrar la reunión convocada al efecto.

Como quiera que los Sres/Sras. asistentes constituyen mayoría del número legal de miembros que integran esta Comisión, la Presidencia declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación de los asistentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 20 de Marzo de 2024 solventando error a instancia de la portavoz del Grupo Municipal Si Peñarroya en el nombre de los representantes del grupo municipal popular D Matías Moguel Carrizosa y no D. Matías Miguel Carrizosa.

Sometida a votación la referida acta es aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes.

#### 2. APROBACIÓN CORDOPLIED

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

## **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

El presente Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo refleja un proceso de análisis y diagnóstico del parque deportivo de la Población, así como de las múltiples variables que pueden influir sobre el mismo, para establecer las prioridades necesarias a acometer en el horizonte temporal 2.028 a tenor de la disponibilidad de fondos propios así como de otras vías de financiación tanto públicas como privadas.

“Según la Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía, el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Así como el decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía”.

De acuerdo con la normativa de afectación citada, iniciar los trámites para la aprobación y entrada en vigor del Plan Local de Instalaciones entre otras, sería la aprobación inicial por el Pleno Municipal, por todo ello y de conformidad,

### **PROPONGO:**

- 1) Iniciar los trámites para la aprobación y entrada en vigor del Plan Local de Instalaciones
- 2) Autorizar al Alcalde de cuantos documentos sean necesarios.

No suscitándose debate se somete a votación, se dictamina favorablemente por 3 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (1 PP, 1 SI PEÑARROYA, 1 IULVCA 1 VOX).

### **3. ORDENANZA MUNICIPAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA) DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y visto el informe propuesta de secretaría.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA) DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA en nuestro Municipio.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar *cuantas* aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto que se han detectado errores que pasa a leer a continuación y que se incorporan al texto de la ordenanza y que se le hará llegar antes del Pleno a los concejales que forman la Corporación.

- La exposición de motivos debería modificarse suprimiendo las partes que las que se hace referencia a que es un modelo de texto básico para que los Ayuntamientos elaboren su propia ordenanza.

- Artículo 2.2 se cita en el artículo 77 (sanciones pecuniarias) pero su redacción no se corresponde con la cita de apartados (faltan los apartados j), m) y n) y se citan en el artículo 77).

- Hay varios apartados que requieren de desarrollo reglamentario (zonificación acústica del término municipal, adaptación del planeamiento urbanístico, revisiones periódicas de la zonificación, mapas del ruido).

- Artículo 24, establece el plazo de vigencia y cese de las zonas de protección acústica especial, zonas de situación acústica especial y zonas tranquilas, se remite al plazo de vigencia y cese indicando que se establecerá por el órgano municipal competente (se debería determinar cuál sería este órgano).

- Artículo 42 (hay dos artículos 42):

42.- Instalación de receptores de televisión y otros elementos.

Y

42.- Tipos.

- Artículo 52.- Límites de emisión sonora para vehículos a motor y ciclomotores. No contiene ninguna regulación solo sale el título, habrá que establecer su contenido o derivar a donde se regule.



- Artículo 72.2: Hace referencia a los datos a expresar cuando se denuncien ruidos de vehículos a motos o ciclomotores, entre los que incluye el color del vehículo. (Este dato en ocasiones es difícil de determinar, y si los datos se sacan de la base de datos de DGT en ocasiones no está informado o no viene correctamente identificado). Valorar si se puede suprimir esta exigencia.

- Artículo 73.12: Establece el plazo de resolución del procedimiento. El plazo no está correctamente expresado, falta una z en diez.

- Artículo 76.- Tipificación de Infracciones. Valorar clarificar los límites sonoros de las distintas infracciones para que quede claro en qué punto cambia de calificación, ya que al marcarlos mismos límites máximos y mínimos puede surgir la duda de si esta hasta el máximo o mínimo fijado inclusive o a partir de ese límite.

- Artículo 77.- Sanciones pecuniarias. Se cita articulado que no existe en la norma:

Apartado 1: Se citan los párrafos j), k) y l) del artículo 2.2 que no aparecen en el texto que nos habéis pasado. No existen esos apartados.

Apartado 2: Se citan los párrafos m) y n) del artículo 2.2 que no aparecen en el texto que nos habéis pasado. No existen esos apartados. Además, se refiere a varios artículos que no tienen mucho sentido en esta parte (artículos 70, 72 y 77) y los artículos 80 y 81 que no existen en el texto normativo que nos han remitido.

En general la regulación de sanciones pecuniarias y su encaje con las infracciones definidas en 76 resulta muy lisa y consideramos que puede generar problemas de aplicación.

Se diferencia en función de los emisores acústicos generadores del hecho denunciado, pero en función de los definidos en el artículo 2.2 no tiene mucho sentido la diferenciación (ya que todos los existentes serían del apartado 1, y establecería las sanciones en función de la calificación entre leves, graves y muy graves directamente.

- Artículo 79.- Prescripción. Nuevamente se remite a apartados y artículos que no figuran en el texto normativo. Aclarar la distinción de tipos de clasificación y sus plazos de prescripción diferenciados.

No suscitándose debate se somete a votación, se dictamina favorablemente por 3 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (1 PP, 1 SI PEÑARROYA, 1 IULVCA 1 VOX).

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

##### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando que, con fecha 16/02/2024, por la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Considerando que, en esa misma fecha, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

imposición y ordenación de la tasa referida.

Considerando que, en esa misma fecha, se emitieron los informes técnicos preceptivos para llevar a cabo la aprobación inicial por medio del órgano competente cumpliéndose los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales.

Considerando que en sesión Plenaria celebrada el pasado día 23 de febrero de los corrientes fue aprobada inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, siendo publicada el pasado día 22 de marzo de los corrientes (BOP n.º 58).

Visto el escrito del Club Municipal de la 3ª Edad El Jardín con fecha de entrada en este Ayuntamiento el pasado día 16 de abril de los corrientes por el que solicitan que para la próxima apertura de la campaña de baño de la piscina municipal propone para sus socios y socias mayores de 60 años y residentes una rebaja del 15% sobre el precio de la tarifa normal anual.

Dado que es intención de este Ayuntamiento favorecer el acceso a nuestros mayores a fin de que puedan disfrutar de las instalaciones públicas de nuestro Municipio, a tal efecto, se propone al Pleno de la entidad la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza por la imposición de la tasa por EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma acordando una bonificación del 15% sobre la tarifa anual de la piscina municipal, a los socios de los colectivos de mayores que estén integrados en nuestro municipio que tengan más de 60 años.

SEGUNDO. De ser aprobada dicha bonificación, una vez transcurrido el plazo de exposición al público desde su aprobación inicial, se proceda a su publicación definitiva insertando la modificación planteada en el expositivo primero

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen más reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo pasa a ser definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de IULVCA para ponr de manifiesto que, en relación al colectivo que se están refiriendo, son personas solventes. Si se hace extensivo a otros clubes y a otros colectivos de más de 60 años, no ve problema.



No suscitándose más debate se somete a votación, se dictamina *favorablemente por 3 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (1 PP, 1 SI PEÑARROYA, 1 IULVCA 1 VOX)*.

#### **5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE ENTIDADES LOCALES SENDA DÉFICIT.**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de enero el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.

El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas que son quienes garantizan el Estado de Bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata por tanto de un margen adicional para CC. AA y EE.LL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.
- Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.

Pero pese a la flexibilización para CC. AA y EE.LL, que estas medidas significan, el PP tanto en el

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

Es decir, el PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los y las peñarriblenses.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para Administración Central, CC. AA y EE.LL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales, en concreto, para este Ayuntamiento suponen 641.703,77 euros.

Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024. Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de Peñarroya-Pueblonuevo.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, solicitamos a los demás Grupos Municipales y al Pleno Municipal, el apoyo a los siguientes

#### ACUERDOS:

Manifestar su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.

Instar al Gobierno Municipal a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos Municipales.

*No suscitándose debate se somete a votación, se dictamina favorablemente por 3 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (1 PP, 1 SI PEÑARROYA, 1 IULVCA 1 VOX).*

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

## **6.- MOCIÓN ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL AGUA**

La asociación “Unidos por el Agua”, independiente y sin ánimo de lucro, inscrita legalmente en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía. Como sin duda conocen, nuestra asociación viene promoviendo diversas concentraciones ciudadanas y diversos actos en las comarcas de Los Pedroches y el Guadiato, con el objetivo de reclamar el justo derecho de sus habitantes a disfrutar de forma normalizada y constante de agua potable y de calidad.

En ese mismo sentido, y a fin de garantizar ese derecho en el futuro, presentamos a esa Corporación la siguiente moción plenaria, esperando que la misma, como representación directa de la ciudadanía de ambas comarcas, la haga suya mediante su aprobación.

### **MOCIÓN PLENARIA**

Afortunadamente, las copiosas lluvias de la pasada Semana Santa ha permitido recoger en el embalse de Sierra Boyera la reserva suficiente para garantizar el suministro de agua potable para, al menos, los próximos tres años.

Sin embargo, este hecho no puede hacernos olvidar que, debido al agotamiento del embalse de Sierra Boyera, LOS 80.000 habitantes de los Pedroches y el Guadiato han estado un año sin recibir agua potable en sus grifos, condenando injustamente a la zona a sufrir condiciones de vida tercermundistas, más propias de mediados del siglo pasado que de una zona de un país avanzado en 2024.

Y como no podemos olvidar, entendemos que nuestras reivindicaciones no terminan aquí, una vez que tenemos TEMPORALMENTE garantizado un suministro regular de agua potable. No. No queremos, ni podemos permitir, que la ciudadanía vuelva a sufrir de nuevo esta situación en un futuro próximo, que dadas las previsiones de calentamiento global, no se pueden descartar.

Por ello, entendemos que sería necesario garantizar urgentemente una serie de actuaciones, por parte de todas las Administraciones públicas con competencias en el asunto, que permitan prever con tiempo las posibles situaciones de sequía y que, si volvieran a presentarse circunstancias parecidas, la zona contara en ese momento con las infraestructuras suficientes para seguir ofreciendo un suministro garantizado, normal, seguro y de calidad a la ciudadanía, industria y ganadería de la zona.

Por todo lo anterior, la asociación “Unidos por el Agua” solicita lo siguiente:

**Primero:** Que ese Ayuntamiento comunique a la Excm. Diputación de Córdoba y a la empresa EMPROACSA su oposición a que por parte de esta última se procesa en el futuro a la mezcla del agua contaminada de la Colada con la limpia hoy almacenada en Sierra Boyera. Esta medida entendemos que sería un despropósito sanitario, económico y de justicia social.

**Segundo:** Que, a efectos de optimizar su eficacia, se adecué la potabilizadora de Sierra Boyera a las tecnologías actuales, y así garantizar el derecho al mejor tratamiento posible del agua que van a consumir los ciudadanos de la zona norte.

**Tercero:** Que por las administraciones competentes, se inicien de inmediato todos los trámites necesarios para la instalación de una estación potabilizadora de última generación en el embalse de la Colada y que, una vez elegido el tipo y además circunstancias, se le traslade con total transparencia a la ciudadanía, que al fin y al cabo será la última destinataria de esa agua, hoy contaminada.

Esta medida deberá ser complementaria con la construcción definitiva de la conexión entre dicho embalse y el de Sierra Boyera, amén de su correspondiente línea eléctrica y equipos de impulsión.

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

**Cuarto:** Que, dado que el origen asociado al problema de la sequía, ha venido agravado por el estado de contaminación del embalse de la Colada, se exijan a las administraciones competentes que arbitren e implanten todas las medidas necesarias para evitar que se siga produciendo la contaminación de dicho embalse, especialmente con la posibles agentes contaminantes.

**Quinto:** Que por parte del Estado se estudie la necesidad de la conexión entre el pantano de la Serena , receptor de la mayor parte de la cuota hídrica de esta zona, y el de la Colada o la conexión definitiva a la red de distribución. Ésta sería la solución definitiva al problema de escasez futura y la única solución viable a futuras necesidades para el crecimiento de nuestra ganadería e industria alimentaria, que son los verdaderos motores económicos de la zona y, por ahora, el único retén de lucha contra la despoblación que sufrimos.

**Sexto:** Que por parte del Estado y de la Junta de Andalucía, se realice la conexión entre el pantano de Puente Nuevo y Sierra Boyera para así garantizar, en caso de que no se solucionen los problemas de contaminación de la Colada, el disponer de una reserva de emergencia que garantice el suministro.

**Séptimo:** Que se vuelva a convocar, de manera urgente, la Mesa del Agua y, en ella, a todas las Administraciones, sectores económicos implicados y ciudadanía. Entendemos que el diálogo y la cooperación son imprescindibles para solucionar y dar repuestas a nuestros problemas y necesidades futuras.

**Octavo:** Que se traslade la presente moción, junto al certificado de su aprobación, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Guadiana, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la Diputación de Córdoba, a la empresa Provincial de Aguas de Córdoba. S.A. y a las Mancomunidades de Los Pedroches y el Guadiato.

Esperamos que esa Corporación, como depositaria de la voluntad popular de sus vecinos, haga suyas las anteriores reivindicaciones y, mediante su aprobación, les traslade un mensaje de compromiso y esperanza.

*No suscitándose debate se somete a votación, se dictamina desfavorablemente por 4 votos en contra (3 PSOE y 1 IULVCA) y 3 abstenciones (1 PP, 1 SI PEÑARROYA y 1 VOX).*

## **7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN UN RECINTO FERIAL EN EL DISTRITO DE PEÑARROYA**

El Grupo Municipal de Vox en el Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y, en su nombre, su Portavoz María José Muñoz Lara, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

## MOCIÓN PARA LA CREACIÓN UN RECINTO FERIAL EN EL DISTRITO DE PEÑARROYA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Celebrada la feria en honor a Nuestra Señora del Rosario el pasado mes de octubre de 2023, los vecinos directamente afectados por la misma denunciaron una serie de problemas que se vienen sucediendo a lo largo de los años y que ninguna corporación anterior había abordado convenientemente, entre los que se pueden destacar:

- Acceso complicado a los domicilios particulares por ocupación de la vía pública y de parte del acerado de todo tipo de vehículos de gran tamaño bloqueando incluso los vados privados.
- Evacuación complicada en caso de emergencia provocado por el corte de calles y acceso limitado a toda la zona.
- Excesiva contaminación acústica hasta altas horas de la madrugada que impide el derecho al descanso de los vecinos afectados.
- Suciedad de todo tipo provocada por la falta de civismo: desechos humanos y basuras varias, obligando a los vecinos a su limpieza diaria.
- Feriantes que lavan la ropa y la tienden en la vía pública, enganches con mangueras eléctricas al suministro público sin criterio técnico y en condiciones de peligrosidad, bombonas de gas al aire libre sin ningún tipo de protección.

En nuestro programa electoral incluíamos la construcción de un Recinto Ferial para aliviar, en la medida de lo posible, los actos propios de esta fiesta de la vida cotidiana de los vecinos de Peñarroya.

El Grupo Municipal de VOX en el pleno del mes de octubre de 2023, ante las quejas recibidas por los vecinos, formuló una pregunta al Sr. alcalde siendo su respuesta que le encantaría pero que le dijera VOX dónde ubicar ese recinto ferial añadiendo que no se pueden permitir dos recintos feriales. Además, reconoció que esta feria tiene una serie de problemas que hay que ir solucionando pero que daba su singularidad es única precisamente por su emplazamiento favoreciendo a empresarios y comercios del municipio.

El Grupo de IU en el pleno del pasado mes de marzo de 2024 hizo una pregunta similar respondiendo el Sr. alcalde que estaban valorando la compra de terreno a tal efecto.

Con esta proposición, manifestamos la necesidad de la búsqueda de soluciones a los problemas planteados por los vecinos afectados en defensa de sus derechos como ciudadanos de derecho del municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo necesario conciliar esta necesidad con los intereses de otros colectivos como comerciantes, empresarios y feriantes. La solución definitiva debe nacer de un consenso generalizado entre los Grupos Municipales, vecinos, empresarios, comerciantes, feriantes y la ciudadanía en general.

La búsqueda de la zona adecuada y la posterior construcción de un Recinto Ferial no se puede realizar en un breve espacio de tiempo, pero sí se pueden ir dando los pasos necesarios para su planificación a medio plazo, para que, en esta legislatura, sea una realidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Vox en el Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya, plantea para su debate y votación los siguientes

### ACUERDOS

1. Los Grupos Municipales representados en el pleno reconocen la necesidad de que Peñarroya disponga de un Recinto Ferial con capacidad suficiente para la celebración de la feria de octubre, evitando así los problemas para los vecinos explicados en esta proposición.
2. Convocar una mesa de trabajo estén representados los actores implicados como comerciantes, vecinos, feriantes, Ayuntamiento, etcétera, donde se diseñe una solución para nuestra feria, que nazca del diálogo y el consenso y que de perdurabilidad y solidez a nuestro modelo de feria.
3. Adoptar desde el Equipo de Gobierno toda aquellas medidas que sean necesarias para dar respuesta a los problemas detectados en la última década y que, por diferentes cauces, se han denunciado, con el fin de evitar que se repitan en una nueva edición de la feria hasta

El Sr. Alcalde cede la palabra a los distintos grupos políticos interviniendo el Sr. Portavoz del grupo Municipal IULVCA manifestando que está de acuerdo con la propuesta pero que añadiría algo más que influya en sufragio con votaciones en el Pleno ya que si queremos recinto ferial, que sea el pueblo el que decida, sería una consulta popular.

Las incorporaciones que hace el grupo municipal IULVCA son las siguientes:

No tenemos problema al aprobar esta moción, pero antes de convocar una mesa de trabajo, hacer un ejercicio de democracia directa y preguntar a los vecinos y vecinas sobre esta cuestión. Creemos que debe de recogerse en esta moción.

Una consulta donde se recojan dos preguntas.

¿Cree que es necesaria la construcción de un recinto ferial en el distrito de Peñarroya?

¿Cree que lo conveniente es un recinto ferial para las dos ferias?

Las preguntas o preguntas de la consulta popular, creemos que se deberían consensuar en Pleno.

La Sra. Muñoz está de acuerdo con lo manifestado.

*No suscitándose más debate se somete a votación, se dictamina favorablemente por 3 votos a favor (1 SI PEÑARROYA, 1 IULVCA 1 VOX) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 PP.).*

### 8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA FUERZAS ARMADAS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El Grupo Municipal de Vox en el Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y, en



su nombre, su Portavoz María José Muñoz Lara, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

## MOCIÓN DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA FUERZAS ARMADAS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La impagable labor realizado por los miembros de nuestras Fuerzas armadas, Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire (Ministerio de Defensa), Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía ( Ministerio del Interior), del Servicio de Vigilancia Aduanera (Ministerio de Economía) y de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), en múltiples tipo de situaciones, incluso sacrificando y poniendo en riesgo su vida e integridad física y moral y su bienestar personal y familiar, constituyen un pilar básico para la defensa de España, la protección de personas, familias y bienes, el mantenimiento de la tranquilidad ciudadana y el fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

Las demandas ciudadanas referentes a la falta de seguridad en los barrios de los municipios de Córdoba, entre los que se encuentra nuestro pueblo Peñarroya-Pueblonuevo, son constantes. La criminalidad y las situaciones de inseguridad como robos con violencia, agresiones, cibercriminalidad, delitos contra la libertad sexual, hurtos, menudeo de droga o la ocupación ilegal de viviendas se extienden por todos los municipios de nuestra provincia, experimentando un crecimiento del 12% en 2023, doblando la media nacional y superando la regional, cuestión que se pone de alerta en el balance publicando recientemente por el Ministerio del Interior. Una disparidad de delitos a los que los agentes tienen que hacer frente con escasez de medios para preservar la tranquilidad pública, hacer cumplir la ley, mantener el orden y proteger los derechos fundamentales.

La Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba (AUGC) ha alertado de esta situación que está sufriendo la provincia, siendo la 4º provincia española en la que más suben los delitos. Este incremento, advierte, podría ser mayor si se incluyeran los datos de todos los municipios, pero la estadística es aplicable exclusivamente aquellos que cuentan con más 20.000 habitantes, que precisamente son los que disponen de más efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las organizaciones criminales son cada vez más violentas y están más y mejor armadas, cuestión que genera una alarma social entre los vecinos de nuestra provincia, mucho más cuando los robos con fuerza en domicilios se han incrementado un 31%. En nuestra provincia, durante el año 2023, destaca el aumento de las estafas informáticas (1.476 casos), hurtos (1.614), robos con violencia e intimidación en domicilio o establecimientos (356), delitos contra la libertad sexual (50) o delitos graves de lesiones y riña tumultuaria (80) según **datos el propio Ministerio de Interior**.

Estos datos negativos, según las asociaciones y sindicatos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tienen una relación directa con el déficit de agentes que sufre la provincia de Córdoba, con vacantes sin cubrir y perdiendo personal progresivamente, algo que afecta gravemente a la seguridad ciudadana con dependencias cerradas y escasas patrullas disponibles, sumándole la vigilancia de varias poblaciones de manera simultánea, provocando tiempos de espera excesivamente largos cuando hay que atender incidencias urgentes.

Los Cuerpos Policiales han reclamado en numerosas ocasiones más agentes y medios para cumplir con su deber. Lo ocurrido en **Barbate**, con el asesinato de dos miembros de la Guardia Civil a manos de los narcotraficantes, ha mostrado de forma dramática la escasez de medios con lo que cuentan, en rasgos

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

generales, nuestros agentes para protegerse y para protegernos a todos.

Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, son los únicos cuerpos, junto a los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera, que no están considerados profesión de riesgo, al contrario de lo que sucede con policías locales o policías autonómicas. Esta demanda histórica supone un agravio que debe ser corregido, reconociendo de profesión de riesgo influye en la jubilación de los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de forma que podrían pedir la jubilación anticipada sin pérdida de poder adquisitivo.

La provincia de Córdoba no es ajena a la falta de medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siendo muy precarias las dependencias en las que los agentes tienen que prestar servicio a los ciudadanos o los propios vehículos.

Las mismas carencias se producen en los medios humanos y materiales con los que cuentan nuestros agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Córdoba, siendo urgente reforzar una plantilla que, solo en el caso de la Guardia Civil, que históricamente ha desempeñado un papel fundamental en el medio rural, tiene un déficit de **100 agentes**. Es preciso la actualización del catálogo de puestos de trabajo conforme a las necesidades y la realidad actual.

Tampoco debemos subestimar el servicio prestado a España por los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias.

Es por lo anterior expuesto, que consideramos prioritario que el Gobierno de España asuma su responsabilidad y resuelva los problemas anteriormente detallados.

Por todo, el Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Defensa, del Interior y de Hacienda a ampliar y reforzar los medios humanos y materiales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias en la provincia de Córdoba y resolver las carencias en infraestructuras que existen.
2. Instar al Gobierno de España al reconocimiento de profesión de riesgo para los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias.
3. Equiparar de manera progresiva los salarios de este personal con los de las Policías autonómicas.
4. Celebrar Juntas de Seguridad provinciales con periodicidad suficiente como para lograr el máximo conocimiento de la situación para impulsar y conseguir una mayor eficacia en materia de seguridad.
5. Dar traslado del anterior acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y al Gobierno de España.



El Sr. Alcalde cede la palabra a los distintos grupos políticos interviniendo el Sr. Portavoz del grupo Municipal IULVCA manifestando que está de acuerdo pero quiere presentar alegaciones que consisten respecto de los acuerdos a adoptar en lo siguiente:

PRIMERO.- El Pleno de Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo insta al Ministerio de Defensa, del Interior y de Hacienda a ampliar y reforzar los medios humanos y materiales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias en la provincia de Córdoba y resolver las carencias en infraestructuras que existen.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo declara su apoyo a que tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias, se les considere como Profesión de Riesgo y que para tal fin, se realicen las modificaciones legales oportunas.

TERCERO.- El Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a elaborar una ley de retribuciones tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias que impida en el futuro nuevas desigualdades en relación con el resto de policías del territorio español

CUARTO.- El Pleno de Peñarroya-Pueblonuevo insta a celebrar Juntas de Seguridad provinciales con periodicidad suficiente como para lograr el máximo conocimiento de la situación para impulsar y conseguir una mayor eficacia en materia de seguridad.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar la seguridad con el fin de reforzar las campañas agrícolas y evitar robos en los cultivos, así como cubrir las plazas vacantes de Guardia Civil en la provincia de Córdoba.

SEXTO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, al Gobierno de España y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía

*No suscitándose más debate se somete a votación, se dictamina favorablemente por 1 voto a favor (1 VOX) y 6 abstenciones (1 SI PEÑARROYA, 1 IULVCA, 3 PSOE y 1 PP.).*

#### **URGENCIAS.-**

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de traer a esta comisión una moción del Grupo Municipal Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 26 de abril de 2024, relativa a:

#### **MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA**

Para garantizar la atención de toda persona que necesite de cuidados nació la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Esta ley, desde el año 2007, ofrece un conjunto de servicios y prestaciones económicas destinadas a la atención y protección de personas dependientes.

Se entiende que una persona dependiente, ya sea por enfermedad, accidente o envejecimiento, cuenta con una incapacidad funcional a la hora de llevar a cabo las actividades de su vida cotidiana, precisando de asistencia para poder llevarlas a cabo.

En ANDALUCÍA a pesar de existir más de 420.000 solicitudes para ser beneficiario de la Ley de

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024

dependencia, a fecha de 31 de diciembre de 2023, último ejercicio, hay 15.968 nuevos dependientes (en similares términos al ejercicio anterior con 13.405) lo que representa un incremento moderado del 5,90%, cuando el conjunto de las CCAA lo hizo de media en un 7,49%.

Por su parte, el número de personas desatendidas “limbo de la dependencia” descendió en (-998) personas respecto al ejercicio anterior, en un porcentaje del (-2,66%) cuando el conjunto de las CCAA lo hizo de media en un (-10,5%), dando como resultado final la existencia de 36.175 personas en el limbo, un 11,23% en Andalucía.

En la actualidad existen en Andalucía 64.606 personas solicitantes en lista de espera, un 15,35%, ligeramente superior a la media nacional del 14,38%. Una lista de espera que ha descendido un -23,69% (-20.060 personas) desde 2022.

Las trabas burocráticas hacen que en Andalucía el tiempo medio para resolver un expediente de dependencia sea de 542 días (el año pasado de 544 días), la segunda más alta de todo el país únicamente tras Canarias con 687.

Nuestra Comunidad, ANDALUCÍA, cerró el ejercicio con ejercicio con 30.848 nuevas atenciones un incremento menor que en el ejercicio anterior (+31.128), de las cuales el 90,7% las destinó a servicios de proximidad en el domicilio (TEL, SAD y PECEF), y el 9,4% restante a servicios de atención residencial o semiresidencial (AR, CD y PEVS). El Servicio de Ayuda a Domicilio ejercido en Andalucía con 155.969 dependientes representa el 45,5% del total nacional. Sin embargo, las plazas de residencia y centro de día representan únicamente el 10,3% del sistema andaluz.

La inversión del Sistema en Andalucía supera ya los 2.081 Mill € de Inversión total, y el Gasto Público alcanza los 1.629 Mill €, con una aportación de la CA del total la Administración Autónoma aporta el 55% y la Administración General del Estado el 45% restante.

En el pasado año se generaron en ANDALUCÍA 4.772 nuevos empleos y ya se superan los 72.900 empleos directos, con una tasa de creación de empleo de 44,8 empleos por millón invertido.

El Plan de Choque para la Mejora del Sistema de la Dependencia ha supuesto en Andalucía en el año 2023 un aumento de la financiación pública por parte del Gobierno de España de Pedro Sánchez de 159.5 millones de euros. Sin embargo el gasto certificado del último ejercicio publicado correspondiente a 2022, el Gobierno de Moreno Bonilla redujo su aportación en 51.6 millones de euros. Por ello, la ejecución en la Andalucía de las medidas contenidas en el Plan de Choque se ha saldado este año con un modesto incremento de las personas atendidas 5,9% (en el conjunto nacional un 7,49%), la reducción de un -2,9% de a lista de espera (el conjunto de las CCAA lo hicieron de media en el -12,5%) y la creación de 4.772 nuevos empleos (el ejercicio anterior 6.640).

Entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023 fallecieron en Andalucía 8.771 personas en lista de espera, sin ser atendidas, hecho que sigue siendo una verdadera vergüenza para el sistema y que necesita del compromiso del Gobierno del Partido Popular en Andalucía para su eliminación.

El año pasado, se aprobó el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, para mejorar la atención a las



personas en situación de dependencia, publicado en el BOE del 19 de julio de 2023, el cual, aporta una serie de medidas entre las que destacan el incremento de las cuantías máximas de las prestaciones económicas y el establecimiento de la cuantía mínima de las mismas, así como la consideración de la teleasistencia como derecho subjetivo. Este Real Decreto, aún no se está aplicando al 100% en Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo presenta al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a incrementar su aportación al sistema de dependencia en nuestra tierra para que el Plan de Choque aprobado concluya con la lista de espera que actualmente representa a 64.606 andaluces y andaluzas.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a poner en práctica de manera integral, con la máxima urgencia y con la mayor intensidad posible, el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**TERCERO.-** Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía.

A continuación se somete a votación la urgencia de la moción, siendo ésta aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes.

*No suscitándose debate se somete a votación, se dictamina favorablemente por 3 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (1 PP, 1 SI PEÑARROYA, 1 IULVCA 1 VOX).*

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr Alcalde cede la palabra al Sr Secretario al objeto de poner de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una modificación respecto del punto relativo a la creación y composición de comisiones informativas del Pleno celebrado el pasado día 23 de junio de 2023. En dicho acuerdo único se establece que “Creación de las Comisiones informativas que se celebrarán los último miércoles de cada mes, en sesión ordinaria, a las 12 horas El motivo de dicha modificación viene dado porque se convocan las comisiones informativas dos días antes de la celebración del Pleno, lo que hace imposible, habida cuenta de que el Pleno se convoca con una antelación de 72 horas, saber que asuntos han sido dictaminados previamente.

Asimismo, dado que lo que se propone es convocar la comisión para el lunes en vez del miércoles, también sería modificar el artículo 7 en lo que respecta a la convocatoria con 72 horas de antelación y volver a las 48 horas que marca la Ley.

Y habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas y 50 minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta. Doy fe.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**56E7 F657 77DC 96D2 A761**



56E7F65777DC96D2A761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es) (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 25-04-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 25-04-2024